

**VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS**

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar el proyecto "5071 FUNDECYT-Parque Científico Tecnológico de Extremadura: Oficina Técnica para la Estrategia de Digitalización" en el ejercicio 2026. (2026061918)

Habiéndose firmado el día 22 de junio de 2026, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar el proyecto "5071 FUNDECYT-Parque Científico Tecnológico de Extremadura: Oficina Técnica para la Estrategia de Digitalización" en el Ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNDECYT-PCTEX POR EL QUE SE FORMALIZA
LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO "5071
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA
TÉCNICA PARA LA ESTRATEGIA DE DIGITALIZACIÓN " EN EL EJERCICIO 2026

Mérida, 22 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando por delegación de firma del Consejero, en virtud de la Resolución de 8 de mayo de 2026, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias y delegación de firma (DOE núm. 90, de 13 de mayo), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día XXX de junio de 2026.

Y de otra parte, D. José Luis Canito Lobo, actuando en representación de la entidad Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT-PCTEX), con NIF G-06630644 y domicilio social en avda. Elvas s/n 06071 Badajoz, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura con el número de registro 06/138, en su condición de Director Gerente con poderes suficientes según nombramiento mediante Decreto 273/2023, de 7 de noviembre (DOE núm. 216, de 10 de noviembre).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Que el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias dispone en su artículo 2 que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital "ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la

información y telecomunicaciones. Asimismo, ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo, administración electrónica y atención y participación ciudadana”.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, el ejercicio de las competencias de impulso de transformación digital del tejido productivo y del territorio, el desarrollo de infraestructuras digitales y de telecomunicaciones, la economía digital, la inteligencia artificial aplicada a la empresa, el talento digital, el emprendimiento tecnológico y el ecosistema digital regional, así como el análisis y seguimiento del impacto de la transformación digital en Extremadura”.

Segundo. El Programa Europa Digital (DIGITAL) es un programa de financiación de la UE centrado en llevar la tecnología digital a las empresas, los ciudadanos y las administraciones públicas. El Programa Europa Digital (DIGITAL) proporciona financiación estratégica para responder a estos retos, apoyando proyectos en ámbitos de capacidad clave como: supercomputación, inteligencia artificial, ciberseguridad, capacidades digitales avanzadas y garantía de un amplio uso de las tecnologías digitales en toda la economía y la sociedad.

Apoya a la industria, las pequeñas y medianas empresas (pymes) y la administración pública en su transformación digital con una red reforzada de centros europeos de innovación digital (EDIH). Con un presupuesto total de más de 8 100 millones EUR, DIGITAL tiene por objeto configurar la transformación digital de la sociedad y la economía europeas, en consonancia con los objetivos de la UE definidos en la Comunicación “Brújula Digital 2030: El enfoque europeo para la Década Digital y en el programa de políticas “Itinerario hacia la Década Digital”. El Programa Europa Digital forma parte del presupuesto a largo plazo de la UE, el marco financiero plurianual 2021-2027.

Tercero. Que la Junta de Extremadura, en consonancia con las prioridades establecidas por la Unión Europea y el Gobierno de España en materia de transformación digital, ha impulsado la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura (ETDE) 2023-2027, concebida como el instrumento de planificación estratégica destinado a promover la modernización tecnológica, la innovación y el desarrollo digital sostenible de la región.

La ETDE nace con el propósito de afrontar los retos derivados de la acelerada digitalización de la economía y de la sociedad, configurando un modelo regional basado en la innovación, la conectividad, la sostenibilidad y la cohesión territorial y social. Su objetivo principal es situar a Extremadura en una posición competitiva dentro del nuevo contexto digital europeo, favoreciendo un crecimiento inteligente, inclusivo y resiliente, especialmente en un territorio con una marcada dispersión geográfica y un importante componente rural.

En este sentido, la Estrategia contempla un conjunto de actuaciones dirigidas a impulsar la transformación digital de la Administración Pública extremeña, fomentando servicios públicos más ágiles, accesibles, interoperables y centrados en las necesidades de la ciudadanía y de las empresas. Asimismo, persigue reforzar las infraestructuras digitales y la conectividad del territorio, reduciendo la brecha digital entre entornos urbanos y rurales y garantizando un acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación.

Igualmente, la ETDE promueve el desarrollo de las competencias y capacidades digitales de la ciudadanía, prestando especial atención a la formación, la inclusión digital y la generación de talento tecnológico, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la adaptación de la población a los nuevos entornos digitales.

Del mismo modo, la Estrategia apuesta por fortalecer el tejido empresarial extremeño mediante el impulso de la innovación, la digitalización de las pymes, el emprendimiento tecnológico y la incorporación de tecnologías emergentes, contribuyendo así a mejorar la competitividad, la productividad y la capacidad de internacionalización de las empresas de la región.

En línea con las iniciativas europeas de la Década Digital 2030 y la Brújula Digital Europea, la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura se articula en torno a cuatro grandes ejes estratégicos:

1. Administración ágil, eficiente y proactiva.

Orientado a la digitalización y modernización de los servicios públicos, promoviendo una Administración electrónica más accesible, interoperable, eficiente y centrada en la ciudadanía.

2. Conectividad digital, territorio inteligente y ciberseguridad.

Dirigido al fortalecimiento de las infraestructuras digitales, la extensión de la conectividad de alta capacidad, el desarrollo de territorios inteligentes y el refuerzo de la ciberseguridad y la resiliencia digital.

3. Hacia una sociedad digital.

Centrado en el impulso de las competencias digitales, la capacitación tecnológica de la ciudadanía y la promoción de la inclusión digital para evitar desigualdades derivadas de la brecha tecnológica.

4. Construir una región competitiva e innovadora.

Enfocado en la transformación digital del tejido productivo, el apoyo a la innovación empresarial, el emprendimiento tecnológico y la adopción de tecnologías avanzadas por parte de las empresas extremeñas.

Cuarto. Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT- PCTEX) es una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, dentro del sistema de "Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad", tiene como objetivos, entre otros, los de promover proyectos de interés general en este campo, así como desarrollar, colaborar y coordinar, en su caso y a su encomienda, los programas que al efecto desarrollen la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura, otras Administraciones e Instituciones Públicas extremeñas y las empresas privadas, para consolidar un sistema estable, sostenible, generador de empleo, bienestar y desarrollo competitivo.

Para el desarrollo de estos objetivos, FUNDECYT-PCTEX tiene, entre otros, los siguientes fines:

1. La Fundación tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y la tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos. Para la realización de estos fines la Fundación realizará actividades fundamentalmente, aunque sin ánimo exclusivo, en las siguientes áreas:
 - a) Intercambio de ciencia, tecnología y conocimiento.
 - b) Innovación empresarial y social y para el sector público.
 - c) Gestión de espacios de I+D e innovación, incluyendo los propios del Parque Científico y Tecnológico.
 - d) Gestión directa y apoyo en la gestión de proyectos nacionales y europeos.
 - e) Atracción, gestión y desarrollo del conocimiento y del talento.
 - f) Soporte al emprendimiento innovador basado en la ciencia, la tecnología y el conocimiento.
 - g) Colaboración nacional e internacional con todo tipo de instituciones y organizaciones para el desarrollo de actividades en las áreas mencionadas con anterioridad.
2. La enunciación de los citados fines no les otorga orden de prelación alguno.

Quinto. Que, por todo lo expuesto, la actual Dirección General de Digitalización Regional considera de especial interés estratégico establecer una línea de colaboración con FUNDECYT-PCTEX para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actuaciones vinculadas al proyecto "OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGIA DE DIGITALIZACIÓN".

Dicha colaboración se considera necesaria para asegurar el seguimiento, coordinación, impulso y ejecución de las iniciativas contempladas en la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2023-2027, favoreciendo una gestión especializada y transversal de las actuaciones orientadas a la modernización digital de la Comunidad Autónoma.

En particular, la participación de FUNDECYT-PCTEX permitirá aportar apoyo técnico y metodológico en tareas de planificación, coordinación, asistencia técnica, seguimiento de proyectos, definición de indicadores, análisis de resultados y dinamización de iniciativas relacionadas con la transformación digital del territorio, contribuyendo asimismo a reforzar la colaboración entre Administración, tejido empresarial, ecosistema innovador y agentes tecnológicos regionales.

Asimismo, la experiencia y capacidad técnica de dicha entidad en el ámbito de la innovación, la digitalización y la gestión de proyectos estratégicos de carácter regional, nacional y europeo, la convierten en un instrumento idóneo para facilitar la ejecución eficiente de las actuaciones previstas, optimizar los recursos disponibles y favorecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la ETDE 2023-2027.

La colaboración proyectada permitirá igualmente dotar de continuidad operativa a las actuaciones ya iniciadas, garantizar la coherencia y alineación de las distintas iniciativas de digitalización impulsadas por la Junta de Extremadura y consolidar un modelo de gobernanza digital orientado a resultados, basado en la innovación, la cooperación institucional y la mejora continua de los servicios públicos y del ecosistema digital extremeño.

Sexto. Las actuaciones objeto del presente Convenio se enmarcan de manera directa en la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura, constituyendo un instrumento operativo para su despliegue efectivo en el territorio. A través de la continuidad y consolidación de la Oficina Técnica especializada, puesta en marcha en el año 2020, así como del desarrollo de actuaciones de acompañamiento, dinamización, encuentro y difusión, el Convenio contribuye a reforzar la gobernanza de la estrategia, impulsar la adopción de la digitalización en el tejido empresarial, favorecer la colaboración entre agentes públicos y privados y promover nuevos modelos de trabajo y actividad económica vinculados al talento digital.

En este sentido, el conjunto de las actuaciones previstas responde al objetivo común de acelerar la transformación digital de la región, mejorar su competitividad, favorecer la cohesión territorial y posicionar a Extremadura como un territorio atractivo para la innovación, el emprendimiento y el empleo digital, en coherencia con las prioridades estratégicas definidas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26 de 6 de febrero), en el anexo del pro-



yecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital", en el servicio 14007 "Dirección General de Digitalización Regional" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" contempla una transferencia específica a favor de la FUNDECYT-PCTEX para la ejecución del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATÉGIA DE DIGITALIZACIÓN por importe de noventa mil euros (90.000€).

Una vez publicada la Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026. (DOE núm. 243, de 18 de diciembre), se prorrogan los créditos asignados a las transferencias específicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, según el cual, deberá formalizarse mediante Convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar una transferencia específica para la ejecución del Proyecto "OFICINA TÉCNICA para la estrategia de digitalización". Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio serán las siguientes:



1. ACTUACIÓN 1. Mantenimiento y actualización del Portal de Transformación digital.
2. ACTUACIÓN 2. Asistencia técnica para la implementación, seguimiento y despliegue de la Estrategia de Transformación Digital.
3. ACTUACIÓN 3 B2B entre empresas extremeñas.
4. ACTUACIÓN 4. Organización y celebración de una jornada de encuentro de nómadas digitales en Extremadura.
5. ACTUACIÓN 5 Asistencia técnica para actuaciones financiadas con fondos europeos.
6. ACTUACION 6. Difusión y comunicación.

Las cuales tendrán el contenido y alcance indicado en el ANEXO I. MEMORIA DEL PROYECTO "OFICINA TÉCNICA para la estrategia de digitalización" del presente Convenio.

Segunda. Financiación.

La financiación del Proyecto "OFICINA TÉCNICA para la estrategia de digitalización" a favor de la FUNDECYT-PCTEX, se llevará a cabo a través una transferencia específica por importe de noventa mil euros (90.000€) con la siguiente imputación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE ANUALIDAD 2026
*****/332A/44000	20240123	5071 FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGIA DE DIGITALIZACIÓN	90.000 €

Tercera. Actividades a realizar por FUNDECYT- PCTEX.

FUNDECYT- PCTEX con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades indicadas en el ANEXO I del presente Convenio.

La ejecución de las actividades por parte de FUNDECYT- PCTEX financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, FUNDECYT- PCTEX realizará la actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en el ANEXO II del presente Convenio.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

Con el interés común de impulsar la "OFICINA TÉCNICA para la estrategia de digitalización" las partes contribuyen a su desarrollo poniendo en común los datos, los conocimientos y los elementos personales y materiales necesarios para su realización.

En concreto, del presente Convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

A) Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, desde la actual Dirección General de Digitalización Regional:

- Coordinar la dirección del proyecto en su conjunto para la correcta ejecución del mismo.
- Aportar la información precisa para ayudar a establecer de forma clara los objetivos perseguidos.
- Favorecer la coordinación de los diferentes agentes políticos, técnicos y sociales involucrados.
- Favorecer la difusión y comunicación del Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, entre las administraciones públicas y entidades públicas y privadas en el ámbito estatal e internacional, para lograr su participación activa en el desarrollo de las mismas.

B) Corresponde a FUNDECYT-PCTEX:

- Ejecutar las actividades financiadas con cargo a esta transferencia específica.
- Acompañar a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Digitalización Regional en trabajos relacionados con la estrategia de transformación digital de Extremadura.
- Preparar documentos e informes para la dirección, gestión, seguimiento, evaluación y control del proyecto.
- Apoyar al seguimiento y control técnico y económico de actuaciones a realizar, así como la gestión de la información.
- Apoyar administrativamente en particular, en la generación, recogida, tratamiento y análisis de la información necesaria para el seguimiento y coordinación del proyecto, en el cumplimiento de las obligaciones de información exigidas, así como en el soporte y asistencia a la elaboración de los informes de evaluación.

- Asistir técnicamente en los foros, jornadas y conferencias o ruedas de prensa que se organicen en el contexto y ámbito del presente Convenio.
- Apoyar para la difusión de las actividades y resultados, en el contexto y ámbito del presente Convenio.
- Analizar y evaluar el resultado e impacto de los planes, proyectos y actuaciones y, en general, del estado de desarrollo de la estrategia de transformación digital, en el contexto y ámbito del presente Convenio. Apoyando en la elaboración y cumplimiento de los documentos que a efectos de estrategias transversales sean requeridas a la Dirección General de Digitalización Regional.
- Facilitar datos a otros organismos competentes en la materia.
- Asesorar a técnicos y representantes del Ejecutivo regional en el impulso de iniciativas orientadas a la aplicación de las medidas de la estrategia de transformación digital.
- Justificar los gastos imputables a la ejecución del Convenio ante los organismos que participan en la financiación, siguiendo los criterios que se establezcan por la Comisión de Seguimiento.
- Y, en general, gestionar las actuaciones que se atribuyan al Equipo técnico de la Oficina Técnica en virtud de las estipulaciones de este Convenio y aquéllas que estime convenientes para la consecución de los objetivos perseguidos.

Quinta. Pago y ejecución.

1. El pago de la transferencia específica se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y en el artículo 3.2.c) del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante libramientos trimestrales por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente.

Así pues, el pago se determina de la siguiente forma:

- El pago de la transferencia se realizará trimestralmente, por cuartas partes del importe total de la transferencia y se abonará dentro del primer mes de cada trimestre. Si a la firma del presente Convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad podrá acumularse para su abono.



- Para proceder al abono anticipado de la cantidad correspondiente a un nuevo trimestre, deberá haberse justificado previamente el 100% de los trimestres abonados anteriormente. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último trimestre hasta que la misma tenga lugar, la presentación de la justificación deberá realizarse como máximo hasta el 1 de diciembre de 2026 inclusive.
 - La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 28 de febrero de 2027, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo II de este Convenio.
2. La fecha de finalización de la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que a la transferencia específica que se formaliza mediante la suscripción de este Convenio puedan imputarse los gastos derivados de tal ejecución en los que se haya incurrido desde el 1 de enero de 2026.
3. La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 28 de febrero de 2027.

Sexta. Incumplimiento y devolución.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de FUNDECYT- PCTEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FUNDECYT- PCTEX.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente Convenio.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución que sea al menos igual o superior al 50 % del importe total de la misma, procediendo la devolución parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la

devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia. Todo ello, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

3. El procedimiento de devolución de la transferencia, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de devolución pondrá fin a la vía administrativa. De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirán a la vía ejecutiva.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime y expreso entre las partes, mediante suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que se incorporará como adenda al Convenio, formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración de este.

Octava. Derechos de propiedad intelectual y publicaciones.

En materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, entendiendo que la proporción en estos derechos, que son el resultado unitario de una obra de colaboración, es igual para todas partes. A estos efectos, la difusión o publicación de los resultados de los trabajos, cualquiera que sea el medio que se utilice para ella, hará constar las instituciones que lo han hecho posible, así como los autores de dichos trabajos. Todo ello bajo la licencia Creative Commons.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de



Economía, Empleo y Transformación Digital y dos representantes de FUNDECYT- PCTEX designados por quienes suscriben el presente Convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT- PCTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FUNDECYT- PCTEX la disponibilidad de la información.

Décima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, se podrán imputar gastos derivados de la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2026, tal como se recoge en la cláusula quinta.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este



caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Undécima. Información y publicidad.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Duodécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2024, de 5 de febrero y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente Convenio.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital
PA, Resolución de 8 de mayo de 2026
(DOE núm. 90, de 13 de mayo)
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Director Gerente de la
Fundación FUNDECYT Parque Científico y
Tecnológico de Extremadura,
JOSÉ LUIS CANITO LOBO

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO "OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGIA DE DIGITALIZACIÓN"

En el marco del desarrollo del proyecto, se ejecutarán durante la anualidad 2026 las siguientes actuaciones.

1. ACTUACIONES.

ACTUACIÓN 1. Mantenimiento y actualización del Portal Extremadura Digital. La presente actuación tiene por objeto el mantenimiento evolutivo y la actualización integral del Portal de Transformación Digital de Extremadura, incorporando un proceso de rebranding que permita reforzar su identidad, coherencia y alineación con la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura y con la imagen institucional de la Junta de Extremadura. El rebranding se concibe como un proceso de revisión y redefinición de los elementos visuales, comunicativos y funcionales del portal, orientado a mejorar su claridad, accesibilidad, usabilidad y capacidad de comunicación de los contenidos vinculados a la transformación digital regional.

La necesidad de acometer esta actuación deriva de la evolución producida en los últimos años tanto en la Estrategia de Transformación Digital como en las líneas de actuación, programas y agentes implicados en su despliegue, lo que hace imprescindible contar con un portal actualizado, homogéneo y reconocible, que actúe como punto de referencia único para la ciudadanía, el tejido empresarial y los agentes públicos y privados implicados. Asimismo, el rebranding permitirá adaptar el portal a los nuevos estándares de comunicación digital institucional, reforzar su función como herramienta de difusión, orientación y acceso a recursos, y mejorar la experiencia de usuario, garantizando una navegación más intuitiva y una mejor estructuración de los contenidos.

La actuación comprenderá, entre otras tareas:

- El análisis previo del estado actual del portal.
- La definición de la nueva propuesta conceptual y visual.
- La adaptación de la identidad gráfica.
- La reorganización de contenidos y estructura de navegación.
- La implementación técnica de los cambios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Todo ello se realizará asegurando el cumplimiento de los criterios de accesibilidad, la coherencia con la imagen institucional y la alineación con los objetivos estratégicos de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura.

Entregables asociados a la Actuación 1:

- A1.1: Memoria técnica del proceso de rebranding que incluirá el análisis de partida, la descripción de los trabajos realizados y los resultados obtenidos.
- A1.2: Memoria de seguimiento y análisis del uso del portal, que incluirá indicadores de actividad tales como número de visitas, páginas más consultadas, evolución temporal del tráfico y otros datos de uso relevantes, con el fin de disponer de información objetiva para la evaluación del impacto del portal y para la mejora continua de sus contenidos y funcionalidades.

ACTUACIÓN 2. Seguimiento en la implementación de la Estrategia de Transformación Digital. En colaboración con la Secretaría General de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, la presente actuación tiene por objeto prestar una asistencia técnica especializada a la Dirección General de Digitalización Regional para la implementación, seguimiento y despliegue efectivo de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura en el ámbito de sus competencias y actuaciones. Fundecyt, en este ámbito actuará como instrumento de apoyo operativo a la gobernanza, coordinación y evaluación de las distintas líneas, programas y actuaciones que lleva a cabo la Dirección General de Digitalización Regional.

La Estrategia de Transformación Digital constituye un marco estratégico transversal que aglutina iniciativas de distinta naturaleza, alcance y grado de madurez. Su adecuada implementación requiere, por tanto, de un seguimiento sistemático, de mecanismos estables de coordinación interdepartamental y de apoyo técnico que permitan asegurar la coherencia de las actuaciones, su alineación con los objetivos estratégicos definidos y su correcta ejecución en términos temporales, técnicos y organizativos.

En este contexto, la asistencia técnica objeto de esta actuación resulta necesaria para reforzar la capacidad operativa de la Dirección General de Digitalización Regional, facilitando el análisis, la organización y el acompañamiento técnico en el despliegue de la Estrategia, así como la sistematización de la información necesaria para la toma de decisiones, el seguimiento de avances, la identificación de desviaciones y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta actuación contribuye, además, a mejorar la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia y a reforzar la rendición de cuentas mediante la generación de documentación técnica estructurada.

La actuación se articulará, de forma flexible y adaptada a las necesidades de la Dirección General, mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- Apoyo técnico en la planificación y seguimiento del despliegue de la Estrategia de Transformación Digital, incluyendo el análisis del estado de avance de sus distintas líneas de actuación y programas asociados.
- Acompañamiento técnico a la Dirección General en reuniones de coordinación interna y externa relacionadas con la Estrategia, incluyendo la preparación de documentación de apoyo y el levantamiento de actas o notas técnicas.
- Elaboración y sistematización de información relativa a actuaciones, proyectos e iniciativas encuadradas en la Estrategia, con el fin de facilitar su seguimiento y evaluación.
- Apoyo en la definición, actualización y seguimiento de planes de acción, hojas de ruta o instrumentos operativos derivados de la Estrategia.
- Apoyo técnico en la preparación de documentación destinada a órganos internos de seguimiento, coordinación o toma de decisiones.

Entregables asociados a la Actuación 2

A2.1: Informe de análisis y evaluación del grado de avance de actuaciones o programas concretos encuadrados en la Estrategia.

ACTUACIÓN 3. B2B entre empresas extremeñas. En el marco de la presente actuación, el término B2B (Business to Business) hace referencia a la generación de espacios estructurados de encuentro y colaboración entre empresas, orientados a facilitar la identificación de retos, oportunidades y posibles alianzas vinculadas a la digitalización avanzada y a la adopción de tecnologías digitales. Esta actuación es especialmente relevante en el contexto de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura, ya que favorece la conexión entre empresas proveedoras de soluciones digitales y empresas demandantes de dichas soluciones, impulsa la transferencia de conocimiento y tecnología dentro del tejido productivo regional y contribuye a reforzar la competitividad, la innovación y la cooperación empresarial. Asimismo, el enfoque B2B permite dinamizar sectores estratégicos de la región, estimular la creación de nuevos proyectos colaborativos y acelerar los procesos de transformación digital mediante la interacción directa entre los agentes económicos implicados.

La presente actuación tiene por objeto la planificación, organización, ejecución y celebración material de encuentros empresariales B2B orientados a conectar retos de digitalización avanzada y oportunidades de colaboración y negocio entre empresas extremeñas, así

como entre estas y otras entidades públicas o privadas vinculadas a sectores estratégicos para Extremadura.

FUNDECYT-PCTEX será la entidad responsable de la ejecución íntegra de la actuación, asumiendo todos los aspectos necesarios para su correcto desarrollo, incluyendo, entre otros, el diseño del formato y metodología de los encuentros, la definición de los ámbitos tecnológicos y sectoriales prioritarios, la identificación, selección y convocatoria de las empresas y entidades participantes, la detección y estructuración de retos y demandas de digitalización, así como la organización logística y técnica de las reuniones.

En el marco de esta actuación, FUNDECYT-PCTEX llevará a cabo la celebración efectiva de los encuentros B2B, y asumiendo la coordinación de espacios, agendas, tiempos y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las reuniones. Asimismo, garantizará la dinamización de las sesiones, el acompañamiento técnico a las empresas participantes y la facilitación del contacto entre oferta y demanda de soluciones digitales.

Se celebrarán al menos dos sesiones B2B: una en la provincia de Badajoz y otra en la de Cáceres.

La actuación comprenderá igualmente el seguimiento de los encuentros celebrados, la recopilación de información sobre los resultados obtenidos y la elaboración de una valoración global de la iniciativa, en términos de contactos generados, oportunidades de colaboración detectadas, posibles proyectos piloto identificados y alineación de los resultados con los objetivos de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura.

Entregables asociados a la Actuación 3:

- A3.1: Memoria técnica descriptiva del diseño y desarrollo de los espacios B2B desarrollados con una valoración cualitativa de resultados e impacto potencial de la actuación.
- A3.2: Relación de empresas y entidades participantes, con identificación de sectores y perfiles.
- A3.3: Agenda de reuniones B2B celebradas y número de encuentros realizados con identificación de los principales retos y oportunidades de colaboración detectados.

ACTUACIÓN 4. Organización y celebración de una jornada de encuentro de nómadas digitales en Extremadura.

La presente actuación tiene por objeto la planificación, organización, ejecución y celebración material integral de una jornada de encuentro dirigida a teletrabajadores y profesionales que desarrollan su actividad laboral desde Extremadura, prestando servicios para em-

presas y organizaciones ubicadas en otras comunidades autónomas o en el ámbito internacional, así como a personas usuarias de espacios de coworking existentes en la región.

La jornada se concibe como un foro presencial de encuentro, intercambio y networking, orientado a favorecer la creación de comunidad, el intercambio de experiencias profesionales, la identificación de retos comunes asociados al teletrabajo y la generación de sinergias entre profesionales que, aun trabajando para entidades externas a la Comunidad Autónoma, desarrollan su actividad desde Extremadura. El carácter principal de la sesión será presencial, sin perjuicio de que, como continuidad de la actuación, puedan celebrarse posteriormente sesiones adicionales en formato telemático, destinadas a profundizar en los ámbitos de interés detectados o a mantener activa la red de contactos generada.

FUNDECYT-PCTEX será la entidad responsable de la ejecución íntegra de la actuación, asumiendo todos los aspectos necesarios para su correcto desarrollo, incluyendo el diseño del formato y contenidos de la jornada, la definición de los perfiles participantes, la convocatoria y gestión de inscripciones, la organización logística y técnica del evento, la coordinación de espacios, medios y recursos, así como la celebración efectiva de la jornada presencial.

Con el fin de garantizar un impacto adecuado de la actuación y favorecer la máxima participación posible, el alcance incluirá expresamente el diseño y ejecución de acciones de difusión y comunicación previas, orientadas a dar a conocer la jornada entre el colectivo de teletrabajadores y coworkers que desarrollan su actividad en Extremadura. Estas acciones podrán incluir la elaboración de contenidos informativos, el uso de canales digitales, redes profesionales y otros medios idóneos para alcanzar a los perfiles destinatarios de la actuación.

La actuación comprenderá igualmente la dinamización de las sesiones, la facilitación de espacios de intercambio entre las personas asistentes, el acompañamiento técnico durante el desarrollo de la jornada y el seguimiento de los resultados obtenidos. FUNDECYT-PCTEX elaborará una valoración global de la iniciativa, en términos de participación, perfiles asistentes, conexiones generadas y aportación a la cohesión del ecosistema de teletrabajo y coworking en Extremadura, en coherencia con los objetivos de la Estrategia de Transformación Digital regional.

Entregables asociados a la Actuación 4:

- A4.1: Memoria técnica de la actuación, incluyendo el diseño, organización, difusión previa, programa de la jornada y detalles de la ejecución de la jornada.
- A4.2: Informe resumen de resultados y conclusiones, incluyendo la relación de participantes y principales retos y oportunidades identificados.

- A4.3: Valoración cualitativa del impacto de la actuación y de la posible continuidad mediante sesiones telemáticas.

ACTUACIÓN 5 Asistencia técnica para actuaciones financiadas con fondos europeos.

Durante el año 2026 está prevista la participación de la Dirección General de Digitalización Regional en diversas actuaciones financiadas con cargo a fondos europeos. Por ello, se considera necesario contar con una asistencia técnica por parte de Fundecyt-PCTEX en todo lo necesario para la asesoría en la gestión y ejecución de esos fondos, por ello se requiere la asesoría y asistencia técnica por parte de FUNDECYT-PCTEX. La presente actuación tiene por objeto la prestación de una asistencia técnica especializada, transversal y continuada a la Dirección General de Digitalización Regional en relación con la planificación, gestión, ejecución y cierre de actuaciones y proyectos cofinanciados o susceptibles de cofinanciación con fondos europeos, en el marco de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura.

FUNDECYT-PCTEX actuará como entidad de apoyo técnico a la Dirección General, desarrollando tareas de acompañamiento y soporte en las distintas fases del ciclo de los proyectos europeos, de conformidad con las necesidades que se vayan planteando a lo largo de la vigencia del Convenio. Este apoyo podrá comprender, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Identificación, análisis y seguimiento de convocatorias de financiación europea alineadas con los objetivos estratégicos de transformación digital regionales.
- Apoyo técnico en la preparación y presentación de propuestas a convocatorias de captación de fondos europeos.
- Asistencia en la ejecución de actuaciones ya concedidas, incluyendo el seguimiento técnico de actividades, apoyo en la coordinación con otras entidades participantes y apoyo en la participación en reuniones, comités u órganos de seguimiento.
- Apoyo técnico en los trabajos de justificación y cierre de proyectos cofinanciados, incluyendo la revisión de memorias técnicas, informes de ejecución y recopilación de evidencias, prestando especial atención a aquellas actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalización o justificación tenga lugar en el ejercicio 2026.

La asistencia técnica se prestará de forma flexible y adaptada, sin configurar un número cerrado de actuaciones, atendiendo a las prioridades y necesidades de la Dirección General en cada momento, y con el objetivo de favorecer una gestión eficaz, coherente y alineada de los fondos europeos con la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura.

Entregables asociados a la Actuación 5:

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y trazabilidad de la actuación, FUNDECYT-PCTEX elaborará, en función de los trabajos efectivamente desarrollados:

- A5.1. Informes de asistencia técnica relativos a la preparación de propuestas o al análisis de convocatorias.
- A5.2. Informes o notas técnicas de apoyo a la ejecución y seguimiento de proyectos cofinanciados.

ACTUACION 6. Difusión y comunicación. La presente actuación tiene por objeto el impulso de la difusión, comunicación y visibilidad de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura y de las actuaciones desarrolladas en su marco, tanto en el ámbito regional como en otros ámbitos institucionales, profesionales y sectoriales de carácter nacional e internacional.

FUNDECYT-PCTEX será la entidad responsable de la planificación, organización, ejecución y desarrollo de acciones de difusión y comunicación, que podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- La participación en nombre de la Dirección General en jornadas, congresos, conferencias, foros y eventos de carácter nacional o internacional relacionados con la digitalización, la innovación, el talento digital y la transformación del tejido productivo.
- La organización y celebración material de eventos propios de difusión, tales como jornadas, encuentros, seminarios u otras acciones divulgativas, destinados a dar a conocer la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura, sus líneas de actuación, resultados y buenas prácticas.
- El diseño y ejecución de acciones de comunicación vinculadas a dichas actividades, incluyendo la preparación de contenidos, materiales de apoyo y otros recursos necesarios para su adecuada difusión.
- Apoyo técnico en la preparación y presentación de candidaturas a premios, reconocimientos o convocatorias de carácter nacional o internacional, cuando dichas iniciativas contribuyan a reforzar el posicionamiento de Extremadura como referente en materia de transformación digital.

Las acciones de difusión se desarrollarán de forma flexible a lo largo de la vigencia del Convenio, atendiendo a las prioridades y necesidades de la Dirección General, con el objetivo de maximizar el alcance de los mensajes, reforzar la visibilidad institucional y fomentar el

conocimiento y la participación de los distintos agentes públicos y privados en la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura.

Entregables asociados a la Actuación 6:

- A6.1. Informes de participación en eventos, foros o jornadas de carácter nacional o internacional.
- A6.2 Memorias técnicas de los eventos de difusión organizados y celebrados, incluyendo programa, contenidos y alcance de la actuación.
- A6.3 Documentación de apoyo elaborada para las acciones de difusión (materiales, presentaciones u otros recursos).

2. PRESUPUESTO ECONÓMICO.

2.1. El presupuesto económico de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

El presupuesto económico de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES 2026	CONCEPTOS	IMPORTE
ACTUACIÓN 1. Mantenimiento y actualización del Portal Extremadura digital	Subcontratación	1.200,00 €
	Personal	3.971,54 €
	Viajes	0,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 1	5.171,54 €
ACTUACIÓN 2. Seguimiento en la implementación de la Estrategia de Transformación Digital	Subcontratación	1.000,00 €
	Personal	6.400,00 €
	Viajes	500,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 2	7.900,00 €
ACTUACIÓN 3. B2B entre empresas extremeñas.	Subcontratación	3.000,00 €
	Personal	17.000,00 €
	Viajes	500,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 3	20.500,00 €



ACTIVIDADES 2026	CONCEPTOS	IMPORTE
ACTUACIÓN 4. Organización y celebración de una jornada de encuentro de nómadas digitales en Extremadura.	Subcontratación	1.500,00 €
	Personal	18.000,00 €
	Viajes	457,00 €
	Total ACTIVIDAD 4	19.957,00 €
ACTUACIÓN 5 Asistencia técnica para actuaciones financiadas con fondos europeos.	Subcontratación	10.000,00 €
	Personal	10.000,00 €
	Viajes	0,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 5	20.000,00 €
ACTUACION 6. Difusión y comunicación	Subcontratación	10.028,46 €
	Personal	6.443,00 €
	Viajes	0,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD 6	16.471,46 €
	TOTAL PRESUPUESTO	90.000,00 €

2.2 Presupuesto por partidas:

Actividades 2026	Gastos Personal	Viajes	Subcontratación	TOTAL
ACTIVIDAD 1	3.971,54 €	0,00 €	1.200,00 €	5.171,54 €
ACTIVIDAD 2	6.400,00 €	500,00 €	1.000,00 €	7.900,00 €
ACTIVIDAD 3	17.000,00 €	500,00 €	3.000,00 €	20.500,00 €
ACTIVIDAD 4	18.000,00 €	457,00 €	1.500,00 €	19.957,00 €
ACTIVIDAD 5	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
ACTIVIDAD 6	6.443,00 €	0,00 €	10.028,46 €	16.471,46 €
TOTAL	61.814,54 €	1.457,00 €	26.728,46 €	90.000,00 €

2.3 Método de cálculo de los gastos de personal presupuestados: Atendiendo al Convenio colectivo de Fundecyt en el que se recogen las distintas categorías profesionales (detalladas en el apartado "Perfiles profesionales"), la distribución del coste de personal asociado al presente Convenio se refleja en la siguiente tabla, detallando el porcentaje de imputación previsto de cada técnico:

Perfil profesional	% Imputación	Importe €
Tec. Nivel 1	20,00%	13.663,55 €
Tec. Nivel 2	20,00%	9.897,28 €
Tec. Nivel 2	20,00%	9.897,28 €
Tec. Nivel 2	6,86%	3.410,93 €
Tec. Nivel 1	8,64%	6.001,98 €
Tec. Nivel 2	5,10%	2.491,52 €
Tec. Nivel 1	30,00%	16.452,00 €
TOTAL		61.814,54 €

3. Perfiles profesionales.

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles profesionales según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Técnico nivel 1: Por su especialización tienen participación en procesos y/o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, para conseguir los objetivos de una unidad, participando en la elaboración de propuestas o nuevas iniciativas. Desempeñan sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, donde la supervisión sobre sus resultados o el seguimiento de actividades, procede de puestos de dirección, jefatura de unidad o área, según el caso. Para el acceso a este Grupo se exigirá como mínimo estar en posesión de una Titulación Universitaria, o experiencia profesional demostrable que le habilite para el desempeño de la función.

Técnico nivel 2: Puesto con un Grado Medio complejidad, autonomía, iniciativa y responsabilidad, que desarrollan tareas de soporte y apoyo, para conseguir los objetivos de una unidad, o dentro de procesos y/o proyectos; aquellas que se desarrollan bajo mayor supervisión con instrucciones precisas y concretas relativas a procedimientos operativos, capacidad de trabajo en equipo, donde la supervisión de las tareas procede de puestos de

dirección-gerencia, jefatura de unidad o área, según el caso. Para el acceso a este grupo se exigirá como mínimo estar en posesión de una Formación Profesional de Grado Superior o experiencia profesional demostrable que le habilite para el desempeño de la función.

4. Cronograma de ejecución de las actuaciones.

El período estimado de ejecución de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

[illegible]



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA

La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26 de 6 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital", en el servicio 14007 "Dirección General de Digitalización Regional" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" contempla una transferencia específica a favor de la FUNDECYT-PCTEX para la ejecución del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATÉGIA DE DIGITALIZACIÓN por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000€).

Una vez publicada la Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026. (DOE núm. 243, de 18 de diciembre), se prorrogan los créditos asignados a las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, de la Junta de Extremadura, se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FUNDECYT- PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de los órganos de fiscalización, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR FUNDECYT-PCTEX.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Digitalización Regional, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como

el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

B) Memoria técnica:

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La fecha límite para presentar la memoria técnica será hasta el 28 de febrero de 2027 tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

2.1. Formas de pagos.

Los pagos deberán acreditarse mediante justificante bancario de la transferencia o el movimiento bancario efectuado a favor del proveedor con el detalle del concepto, y la cantidad abonada.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

2.2. Gastos de personal.

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran costes de personal imputables los costes brutos de empleo del personal del beneficiario. Estos gastos incluyen:

- a) Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo, en una decisión de nombramiento ("acuerdo laboral") o en la ley, que tengan relación con las responsabilidades especificadas en la descripción del puesto de trabajo correspondiente;

b) y otros gastos soportados directamente por el empleador como cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, retenciones del IRPF a la Agencia Tributaria, así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias en virtud de ley o Convenio o habituales atendiendo a los usos del sector y siempre que no sean recuperables. Los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal, sin perjuicio de que puedan ser subvencionables.

2.3. Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, la factura emitida debe ser conformada por el responsable de la entidad.

2.4. Gastos de viaje y estancia.

Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).
- Factura hotel y prueba de pago.

- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

2.5. Trabajos realizados por otras empresas.

En caso de que se contrate un servicio externo, ya se sea un servicio o un suministro, se deberá aportar la factura original que deberá incluir el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago.

Cuando el coste de los servicios y suministros contratados sea igual o superior a 3.000 euros, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, en cuyo caso se justificará dicho extremo en informe motivado que se incorporará el expediente, se necesitará consultar al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FUNDECYT-PCTEX informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

**CERTIFICADO****DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:**

Entidad Beneficiaria:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de FUNDECYT-PCTEX., con CIF.....

CERTIFICO:

Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia específica para la ejecución del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATÉGIA DE DIGITALIZACIÓN corresponden a gastos exclusivos de la misma, cuyo importe asciende a la cantidad de €.

- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento, a disposición de las comprobaciones que procedan.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de FUNDECYT-PCTEX., con N I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la financiación del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATÉGIA DE DIGITALIZACIÓN por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2026. Según muestra la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			
TOTAL				

. de de , a En



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de FUNDECYT-PCTEX, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la financiación del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGIA DE DIGITALIZACIÓN por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2026. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º ORDEN	AÑO	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	GRADO IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO
TOTAL												

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX



TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de FUNDECYT-PCTEX, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la financiación del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATÉGIA DE DIGITALIZACIÓN por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2026. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	NºCta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	N.º Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FUNDECYT-PCTEX



**TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO
A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FUNDECYT-PCTEX, con CIF..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del proyecto 5071_FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA: OFICINA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGIA DE DIGITALIZACIÓN por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

. de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

...

